

EDICTO

JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN ORDES (A CORUÑA).

HAGO CONSTAR:

Que esta Notaría, sita en Ordes, Avenida Alfonso Senra, nº 106, 1º, 15680 (A Coruña), de conformidad con el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando ACTA DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACIÓN DE FINCAS, iniciada el día 18 de enero de 2024, bajo el número 51 de orden de mi protocolo, con el fin de acreditar que, Doña Avelina Juncal Vilariño, mayor de edad, casada, autónoma sector servicios, vecina del municipio de A Laracha, con domicilio en Estramil, nº **; y con DNI. **; doña María José Juncal Vilariño, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina del municipio de Carballo, con domicilio en Oza, Lugar de Rodo, nº **; y con DNI. **, y doña Ana Dolores Juncal Vilariño, mayor de edad, casada, coordinadora comercial, vecina del municipio de Carballo, con domicilio en Rua Álvaro Cunqueiro, nº **; y con DNI. **; son dueñas, con carácter privativo, proindiviso y por partes iguales, del pleno dominio de la finca siguiente sita en:-----

MUNICIPIO DE CERCEDA, PARROQUIA DE XESTEDA (A CORUÑA), LUGAR DA BREA, HOY, Nº 10:-----
Conjunto urbano, en el lugar de A Brea, compuesto de casa de planta baja y alta, de ciento seis metros cuadrados por planta, con edificaciones anejas destinadas a alpendres, cuadras, hórreo y labradío unido denominado "EIRA DETRÁS". Ocupa todo

la superficie de dieciséis áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, de Celestino-Ovidio Vilariño Rodríguez, y de Jesús Regueiro García; Sur, de Jesús Regueiro García; Este, pista, y en parte de Celestino-Ovidio Vilariño Rodríguez; y Oeste, camino, y de los herederos de Francisco Raña Bermúdez, en plano más bajo. -----
REFERENCIA CATASTRAL: 15024A056010120000HA y
15024A056010120001JS. -----

Se notifica la presente tramitación, al amparo del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre las fincas antes reseñadas.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición. La omisión de la inscripción o anotación puede deparar perjuicio.

Durante el plazo de un mes a partir de la exhibición del presente Edicto, podrán los interesados comparecer en la Notaría, en horas de despacho, para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos.

Ordes, a doce de febrero de dos mil veinticuatro

